

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

04742

DECRETO EXENTO N° _____ /
Sec. 1era.
LA CISTERNA,

VISTOS:

31 DIC 2010

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 , Ley 20475, y lo dispuesto en la Ley 18.883.-

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La Resolución Exenta N° 4265/2010, del Ministerio del interior.
- 2.- El acuerdo N° 91 de fecha 04 de Junio 2010, del Honorable Concejo Municipal.

DECRETO:

1.- PAGUESE la indemnización Municipal y el Desahucio en los casos que corresponda a los funcionarios municipales que se individualizan a continuación, beneficiadas con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4265/2010, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que se acogieron a retiro voluntario, presentando su renuncia al Cargo y Grado que servían y a contar del 31 de Diciembre 2010.

NOMBRE	RUT	ESCLAFON	GRADO	MESES DE INDEMNIZACION
ANTONIO NAVARRO CUELLAR	5.206.752-9	TÉCNICO	12° E.M.R.	11 MESES
HECTOR CASTILLO SIERRA	5.260.333-1	ADMINISTRATIVO	13° E.M.R.	11 MESES
JUAN EMILQUEO ROJAS	4.891.186-2	AUXILIAR	15° E.M.R.	11 MESES
JUANA VERDUGO MOYA	5.746.312-0	AUXILIAR	16° E.M.R.	11 MESES
ALICIA BRAVO AGUILERA	6.216.386-0	AUXILIAR	16° E.M.R.	4 MESES

4.- DEJASE ESTABLECIDO que los funcionarios antes indicados tienen derecho a la percepción de un bono equivalente a 395 UF, que es de cargo del Gobierno Central, el cual será pagado una vez que el municipio recepcione los dineros para ese efecto.

5.- El Departamento de Remuneraciones procederá a confeccionar las planillas que sean necesarias para efectuar los pagos precedentes a las funcionarias debidamente individualizadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLESE EN SU TIEMPO, ARCHIVASE.-

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

MLI/POF/JMC/NSS/Ilm